



DECRETO N° 1 424 /

TEMUCO, 15 SET. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1228 del 14.08.2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2806 hasta el 06 Septiembre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 06.08.2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 27.08.2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de cambio de destino**, para lo cual deberá presentar los antecedentes ante la D.O.M. y le otorga plazo **de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 06 Febrero 2015
Rol	: 7-2806
Actividad Económica	: FABRICA Y VENTA DE PAN
Código Actividad	: 154.110
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: DIEGO PORTALES N°874
Nombre Del Contribuyente	: FRUTERRA GASTRONOMIA LTDA.
Rut	: 76.156.470-6
Dirección Particular	: DIEGO PORTALES N°874
Rol Avalúo	: 89 - 10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

LBG/MRU/gra

▪ Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
▪ Dirección de Obras Municipales (Digital)

10-09-2014

787499

422 N° 513



DECRETO N° 1228,

TEMUCO, 14 AGO. 2014

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 06 Septiembre 2014
 Rol : 7-2806
 Actividad Económica : FABRICA Y VENTA DE PAN
 Código Actividad : 154.110
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : DIEGO PORTALES N°874
 Nombre Del Contribuyente : FRUTERRA GASTRONOMIA LTDA
 Rut : 76.156.470-6
 Dirección Particular : DIEGO PORTALES N°874
 Fecha De Solicitud : 06.08.2014
 Otorgación N° : 122
 Fecha : 08.08.2014
 Rol Avalúo : 89 -10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 LBG/MR/U/ga


 "Por Orden del Alcalde"
 ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 440 11.08.2014

774.716